



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 209 -2019 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 22 AGO. 2019

VISTOS:

El Memorandum N° 1363-2019-GRAP/06/GG de fecha 13/08/2019, el Informe N° 868 -2019. GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI de fecha 09/08/2019, el Informe N° 98-2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI./RPT de fecha 08/08/2019, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"; en este contexto el Gobierno Regional de Apurímac, ha desarrollado y ejecutado el Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE RANRACANCHA, DEL DISTRITO DE RANRACANCHA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC**";

Que, en fecha 09/04/2019 la Gerencia General Regional emite la Resolución Gerencial Regional N° 066-2019-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual se aprueba la **CONFORMACIÓN** del Comité de Recepción Liquidación de la obra "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE RANRACANCHA, DEL DISTRITO DE RANRACANCHA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC**"; conforme el siguiente detalle:

COMISION DE ENTREGA DE OBRA:

NOMBRES Y APELLIDOS	DETALLE
Ing. Leonel Sarmiento Sotta	Sub Gerente de Obras
Ing. Diomedes Tambranco Ancco	Residente de Obra
Ing. Oscar A. Moron Romero	Inspector de Obra

COMISIÓN DE RECEPCIÓN DE LIQUIDACIÓN DE OBRA:

NOMBRES Y APELLIDOS	DETALLE
Ing. Angel Américo Mendoza Navarro	Presidente
Tec. Ing. Roque Ccoscco Gonzales	Integrante
Arq. Roly Patilla Torobeo	Liquidador Técnico
Cpc. Edmi Gladis Alvarez Ylasaca	Liquidador Financiero

Que, en fecha 01/07/2019 el Coordinador de Liquidaciones de los Proyectos de Inversión emite el Informe N° 98 -2019.GR.APURIMAC./06/GG/ORSLTPI./RPT, dirigido al Director Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de proyectos de Inversión en función a la Directiva N° 003-99-CTAR.APURIMAC/PE, normar sobre el proceso de liquidación de obras ejecutadas por el CTAR Apurímac, solicita la **RECONFORMACIÓN** de la Comisión de Recepción y Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto denominado: "**MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE RANRACANCHA, DEL DISTRITO DE RANRACANCHA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC**"; proponiendo para ello a seis profesionales;

Que, en fecha 09/08/2019 el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, emite el Informe N° 868 -2019.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



GR.APURIMAC./06/GG/DRSLTPI, mediante el cual solicita al despacho de la Gerencia General, la **RECONFORMACIÓN** de la Comisión de Liquidación Técnica y Financiera por la modalidad de Oficio del proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE RANRACANCHA, DEL DISTRITO DE RANRACANCHA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC"**; proponiendo para ello a seis profesionales;

Que, en fecha 13/08/2019, la Gerencia General Regional emite el Memorándum N° 1363-2019-GRAP/06/GG, mediante el cual deriva la documentación a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, a fin de realizar la evaluación, recomendaciones y de encontrarlo favorable, la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, el presente acto resolutivo se emite de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 003-99-CTAR APURIMAC/PE, denominado **"Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR Apurímac"**, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99 CTAR APURIMAC/P de fecha 30 de diciembre de 1999;

Que, cabe mencionar que: **a) LA RECEPCIÓN**, es responsabilidad del órgano de administración de los funcionarios designados por la entidad, sin perjuicio de lo que esta última disponga en sus normas de organización interna. La entidad procederá designar una comisión de recepción, según corresponda la naturaleza de los trabajos, quienes verifican el fiel cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico del Proyecto, culminada la verificación y de no existir observaciones se procederá a la recepción de obra. **b) LA LIQUIDACIÓN** de la Obra, consiste en un proceso de cálculo técnico, sustentada en la obra física ejecutada reflejada con la valorización final y el informe financiero de las gastos;

Por los fundamentos expuestos, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 341-2019-GR.APURIMAC/GR de fecha 05/06/2019, y la Ley N° 27783 - Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y Reglamento de Organización y Funciones (ROF), del Gobierno Regional de Apurímac;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR el Comité Recepción y liquidación Técnica y Financiera de la Obra denominada: **"MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN DEL CENTRO DE SALUD DE RANRACANCHA, DEL DISTRITO DE RANRACANCHA, PROVINCIA DE CHINCHEROS, REGIÓN APURÍMAC"**," conforme al siguiente detalle:

Comisión de Entrega de Obra:

N	NOMBRE	DETALLE
1	Ing. Leonel Sarmiento Sotta	Sub Gerente de Obras
2	Ing. Diomedes Tambaico Ancco	Residente de Obra
3	Ing. Oscar A. Moron Romero	Inspector de Obra

Comisión de Recepción y Liquidación de Obra:

N	NOMBRE	DETALLE
1	Ing. Ángel Américo Mendoza Navarro	Presidente
2	Tec. Ing. Roque Ccoscco Gonzales	Integrante
3	Arq. Roly Patilla Torobeo	Liquidador Técnico
4	Cpc. Wilson Leovid Choque Herrera	Liquidador Financiero

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial General Regional N° 066-2018- GR/APURIMAC/GG de fecha 09 de Abril del 2019, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



209

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que, la comisión deberá instalarse de manera inmediata y sus acciones deberán de ceñirse de manera estricta a las decisiones contenidas en la Directiva N° 0001-2016-GR.APURIMAC/GR, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 157-2016-GR.APURIMAC/GR, y la Directiva N° 003-99-CTAR APURÍMAC/PE, denominado "**Normas sobre el Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por el CTAR Apurímac**", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Presidencial N° 416-99 CTAR. APURIMAC/P de fecha 30 de diciembre de 1999.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página web el Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la ley de Transparencia y Acceso a la Información.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, al Coordinador de Liquidaciones de los Proyectos de Inversión, a cada uno de los miembros integrante de la comisión, y demás sistemas administrativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su cumplimiento y demás fines de la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;



[Handwritten signature]

MAG. RAUL ANGEL GUTIERREZ RODAS
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.



RAGR/GG.
EMLL/DRAJ.
IAZV/ABOG.

